

APÉNDICE 3 AL “ANEXO “A”

NORMATIVA DE DESCOMPRESIÓN PARA LA PRÁCTICA DE BUCEO
CON AIRE COMPRIMIDO, EMPLEANDO AIRE COMO MEDIO
RESPIRATORIO

INSTRUCCIONES GENERALES:

El aire esta compuesto principalmente por Oxígeno 21% y 78% de Nitrógeno, los que producen diferentes efectos fisiológicos sobre el cuerpo humano al variar su presión parcial, constituyéndose en un riesgo a la seguridad, razón por la cual se hace necesario establecer los siguientes limites de profundidad:

A.- BUCEO CON AIRE

Equipo	Profundidad máxima
Autónomo circuito abierto (capacidad)	
- 72 pies ³	20 metros.
- 80 pies ³	25 metros.
- 142 pies ³ o superior	30 metros.
Semiautónomo liviano	20 metros.
Semiautónomo mediano	36 metros.
Semiautónomo pesado	57 metros.

- 1.- Prohíbese el empleo de equipos autónomos para buceo que requieren paradas de descompresión.
- 2.- Profundidad máxima de buceo con aire independiente del equipo utilizado 57 metros.
- 3.- El aire respirable deberá cumplir la norma chilena vigente.

B.- NORMAS DE DESCOMPRESIÓN.

1.- Para el buceo con descompresión, se adoptaron las normas utilizadas por la Armada de España, versión año 1999, modificada el año 2000, las cuales se adjuntan . Para buceos específicos tales como buceo en aguas muy frías, buceo en alturas o en otras circunstancias especiales que sea aconsejable el empleo de otras tablas de descompresión, éstas deberán ser previamente autorizadas por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, antes de su uso.

Las tablas de descompresión mencionadas precedentemente, son las sugeridas para el uso en el país, no obstante y considerando que existen otras tablas de uso en otros países, las que cumplen el mismo fin como otros de carácter más específico, podrán ser utilizadas en faenas de buceo dentro del territorio nacional previa autorización por parte de la Dirección de Intereses

Marítimos y Medio Ambiente Acuático, para lo cual deberán ser remitidas junto a la acreditación por parte de la autoridades del país de origen o autoridades diplomáticas, en donde se certifique que se encuentra debidamente autorizado el uso de las tablas. Estos antecedentes deberán ser remitidos en español y documentos originales. En el caso de la tabla XI “Tratamiento del ataque de presión y embolia traumática por aire”, es sólo referencial y esta orientado para la examinación teórica para las matrículas que se les exige este tópico. En cuanto a los tratamientos médicos, las tablas empleadas serán las que éstos estimen adecuadas.

C.- TABLAS

Las tablas de descompresión utilizadas en buceo profesional, son las que se indican, las cuales se acompañan en la presente circular:

TABLA I	-	NORMAS PARA LA DESCOMPRESIÓN.
TABLA II	-	TABLA DE DECOMPRESIÓN NORMAL CON AIRE.
TABLA III	-	LÍMITES SIN DESCOMPRESIÓN Y TABLA DE GRUPOS DE INMERSIÓN SUCESIVA DESDE INMERSIONES SIN DESCOMPRESIÓN CON AIRE.
TABLA IV	-	TABLA DE GRUPOS DE INMERSIÓN SUCESIVA AL FINAL DEL INTERVALO EN SUPERFICIE.
TABLA V	-	TABLA DE TIEMPOS DE NITRÓGENO RESIDUAL.
TABLA VI	-	TABLA DE DESCOMPRESIÓN PARA INMERSIONES EXCEPCIONALES CON AIRE.
TABLA VII	-	TABLA DE DESCOMPRESIÓN EN SUPERFICIE CON OXÍGENO.
TABLA VIII	-	TABLA DE DESCOMPRESIÓN EN SUPERFICIE CON AIRE.
TABLA IX	-	TABLA DE PROFUNDIDAD TEÓRICA PARA INMERSIONES EN ALTITUD.
TABLA X	-	TABLA DE PROFUNDIDAD REAL DE LAS PARADAS DE DESCOMPRESIÓN PARA INMERSIONES EN ALTITUD.
TABLA XI	-	TRATAMIENTO DEL ATAQUE DE PRESIÓN Y EMBOLÍA DE AIRE TRAUMÁTICA.

10 DE OCTUBRE 2014

(Fdo.)

HUMBERTO RAMIREZ NAVARRO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

TABLA I

NORMAS PARA LA DESCOMPRESIÓN

I.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA BUCEO CON AIRE

A.-NECESIDAD DE LA DESCOMPRESIÓN

Una cierta cantidad de nitrógeno es absorbida por el cuerpo durante cada inmersión. Dicha cantidad depende de la profundidad de la inmersión y del tiempo en el fondo. Si la cantidad de nitrógeno disuelto en los tejidos del cuerpo excede de un cierto valor crítico, el ascenso debe retardarse para permitir a los tejidos del cuerpo desprenderse del exceso de nitrógeno. El resultado de prescindir de este retardo será un ataque de presión. El tiempo específico a una determinada profundidad con el propósito de desaturarse se llama parada de descompresión.

B.-INMERSIONES SIN DESCOMPRESIÓN

A las inmersiones que no son suficientemente largas o profundas como para requerir paradas de descompresión se les llama inmersiones sin descompresión. Inmersiones a 10 metros o menos, no requieren paradas de descompresión. A medida que la profundidad aumenta, el tiempo permisible en el fondo para inmersiones sin descompresión, disminuye a 5 minutos a 57 metros, siendo la inmersión sin descompresión más profunda. Estas inmersiones están tabuladas en la tabla III y sólo se requiere cumplir con el requisito de ascender a una velocidad de 9 metros por minuto.

C.-INMERSIONES QUE REQUIEREN PARADAS DE DESCOMPRESIÓN

Todas las inmersiones que sobrepasen los límites de las sin descompresión, requieren paradas de descompresión. Estas inmersiones están tabuladas en la TABLA DE DESCOMPRESION NORMAL CON AIRE (Tabla II). Seguir exactamente las instrucciones de dicha tabla, excepto en caso de descompresión en superficie.

D.-VARIACIONES EN LA VELOCIDAD DE ASCENSO

Ascender en todas las inmersiones a una velocidad de 9 metros por minuto. En caso de no poder cumplir esta norma, aplicar el procedimiento que se señala, según corresponda:

- 1.- Si el retraso fue a una profundidad mayor de 15 metros: Agregar al tiempo en el fondo la diferencia entre el tiempo empleado en el ascenso y el que hubiera sido necesario para ascender a 9 metros por

minuto. Descomprimir de acuerdo con el nuevo tiempo total en el fondo.

- 2.- Si el retraso fue a una profundidad de 15 metros o menos: Agregar a la primera parada la diferencia entre el tiempo empleado en el ascenso y el que hubiera sido necesario para ascender a 9 metros por minuto.
- 3.- Objeto estandarizar los cálculos en las diferentes tablas, la unidad de medida que utilizará la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante será el metro y las velocidades serán las siguientes:

DESCENSO : 24 METROS POR MINUTO
ASCENSO : 9 METROS POR MINUTO

E.- NORMAS PARA INMERSIONES SUCESIVAS

Una inmersión efectuada dentro de la 12 horas siguientes a la llegada a superficie de una inmersión anterior es una inmersión sucesiva. El período entre inmersiones es el intervalo en superficie. Se necesitan 12 horas para eliminar con efectividad el nitrógeno del cuerpo. Estas tablas están calculadas para proteger al buzo de los efectos de este nitrógeno residual. Dejar un mínimo de 10 minutos entre inmersiones. Se dan instrucciones detalladas para el uso de cada tabla en el orden siguiente:

- 1.- Las tablas II ó III facilitan el grupo de inmersión sucesiva correspondiente a cada inmersión precedente.
- 2.- La tabla IV permite conocer la desaturación que se efectúa durante los intervalos en superficie.
- 3.- La tabla V da el número de minutos a añadir al tiempo real en el fondo de la inmersión sucesiva, con objeto de obtener la descompresión necesaria para eliminar el nitrógeno residual.
- 4.- La tabla II facilita la descompresión necesaria para la inmersión sucesiva.

F.- Formatos empleados en buceos con descompresión se adjuntan en siguientes apéndices:

- | | |
|-------------|--|
| Apéndice 1: | Hoja de Buceo – Descompresión normal con Aire. |
| Apéndice 2: | Hoja para Buceo Repetitivo. |
| Apéndice 3: | Hoja de Buceo – Descompresión en Superficie. |
| Apéndice 4: | Hoja de Buceo en Altitud. 12 |

TABLA II

INSTRUCCIONES PARA SU USO

Entrar en la tabla II con la profundidad exacta o inmediata superior a la máxima profundidad alcanzada durante la inmersión. Seleccionar un tiempo en el fondo que sea igual o inmediatamente superior al tiempo real en el fondo de la inmersión. Mantener el pecho del buzo lo más próximo posible de cada profundidad de descompresión durante el número de minutos indicado en la tabla. La velocidad de ascenso entre paradas no es crítica para paradas a 15 metros o menos. Contar el tiempo desde el momento de llegar a cada parada y continuar el ascenso cuando haya pasado el tiempo marcado. (Los tiempos de las paradas de descompresión son en minutos).

Ejemplo: Una inmersión a 25 metros durante 36 minutos. El procedimiento apropiado es el siguiente: La profundidad inmediata superior es 27 metros. El tiempo inmediato superior es 40 minutos. Parar 7 minutos a 3 metros, de acuerdo con la tabulación 27/40.

Ejemplo: Una inmersión a 33 metros durante 30 minutos. Asegurarse de que la inmersión no excedió los 33 metros. El procedimiento apropiado será : La profundidad exacta de 33 metros está tabulada. El tiempo exacto de 30 minutos está incluido en la tabulación de los 33 metros. Descomprimir de acuerdo con la tabulación 33/30, a menos que la inmersión fuese especialmente fría o ardua. En este caso, pasar a la tabulación inmediata mayor en tiempo y profundidad, es decir, 36/40.

TABLA II
TABLA DE DESCOMPRESIÓN NORMAL CON AIRE

Profundi- dad en Metros	Tiempo en el fondo (Min.)	Tiempo hasta la primera parada	Parada de descompresión					Tiempo total de ascenso	Grupos de inmer- sión sucesiva
			15	12	9	6	3		
12	200	2					0	2	
	210	1					2	4	N
	230	1					7	9	N
	250	1					11	13	O
	270	1					15	17	O
	300	1					19	21	Z
15	100	2					0	2	
	110	2					3	6	L
	120	2					5	8	M
	140	2					10	13	M
	160	2					21	24	N
	180	2					29	32	O
	200	2					35	38	O
	220	2					40	43	Z
	240	2					47	50	Z
18	60	2					0	2	
	70	2					2	5	K
	80	2					7	10	L
	100	2					14	17	M
	120	2					26	29	N
	140	2					39	42	O
	160	2					48	51	Z
	180	2					56	59	Z
	200	2				1	69	74	Z
21	50	3					0	3	
	60	2					8	11	K
	70	2					14	17	L
	80	2					18	21	M
	90	2					23	26	N
	100	2					33	36	N
	110	2				2	41	47	O
	120	2				4	47	55	O
	130	2				6	52	62	O
	140	2				8	56	68	Z
	150	2				9	61	74	Z
	160	2				13	72	89	Z
	170	2				19	79	102	Z

Tabla II (Cont.)

Profundi- dad en Metros	Tiempo en el fondo (Min.)	Tiempo hasta la primera parada	Parada de descompresión					Tiempo total de ascenso	Grupos de inmer- sión sucesiva
			15	12	9	6	3		
24	40	3					0	3	
	50	3					10	14	K
	60	3					17	21	L
	70	3					23	27	M
	80	2				2	31	37	N
	90	2				7	39	50	N
	100	2				11	46	61	O
	110	2				13	53	70	O
	120	2				17	56	77	Z
	130	2				19	63	86	Z
	140	2				26	69	99	Z
27	150	2				32	77	113	Z
	30	3					0	3	
	40	3					7	11	J
	50	3					18	22	L
	60	3					25	29	M
	70	3				7	30	42	N
	80	3				13	40	58	N
	90	3				18	48	71	O
	100	3				21	54	80	Z
	110	3				24	61	90	Z
	120	3				32	68	105	Z
30	130	2			5	36	74	120	Z
	25	4					0	4	
	30	3					3	7	I
	40	3					15	19	K
	50	3				2	24	31	L
	60	3				9	28	42	N
	70	3				17	39	61	O
	80	3				23	48	76	O
	90	3			3	23	57	89	Z
	100	3			7	23	66	102	Z
	110	3			10	34	72	122	Z
33	120	3			12	41	78	137	Z
	20	4					0	4	
	25	4					3	8	H
	30	4					7	12	J
	40	3				2	21	28	L
	50	3				8	26	39	M

Tabla II (Cont.)

Profundi- dad en Metros	Tiempo en el fondo (Min.)	Tiempo hasta la primera parada	Parada de descompresión					Tiempo total de ascenso	Grupos de inmer- sión sucesiva
			15	12	9	6	3		
33	60	3				18	36	59	N
	70	3			1	23	48	78	O
	80	3			7	23	57	93	Z
	90	3			12	30	64	112	Z
	100	3			15	37	72	130	Z
36	15	4					0	4	
	20	4					2	7	H
	25	4					6	11	I
	30	4					14	19	J
	40	4				5	25	36	L
	50	4				15	31	52	N
	60	3			2	22	45	75	O
	70	3			9	23	55	93	O
	80	3			15	27	63	111	Z
	90	3			19	37	74	136	Z
	100	3			23	45	80	154	Z
39	10	5					0	5	
	15	4					1	6	F
	20	4					4	9	H
	25	4					10	15	J
	30	4				3	18	27	M
	40	4				10	25	41	N
	50	4			3	21	37	68	O
	60	4			9	23	52	91	Z
	70	4			16	24	61	108	Z
	80	3		3	19	35	72	136	Z
	90	3		8	19	45	80	159	Z
42	10	5					0	5	
	15	5					2	8	G
	20	5					6	12	I
	25	4				2	14	22	J
	30	4				5	21	32	K
	40	4			2	16	26	51	N
	50	4			6	24	44	81	O
	60	4			16	23	56	102	Z
	70	4		4	19	32	68	131	Z
	80	4		10	23	41	79	161	Z

APÉNDICE AL REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

Tabla II (Cont.)

Profundi- dad en Metros	Tiempo en el fondo (Min.)	Tiempo hasta la primera parada	Parada de descompresión					Tiempo total de ascenso	Grupos de inmer- sión sucesiva
			15	12	9	6	3		
45	5	5					0	5	C
	10	5					1	7	E
	15	5					3	9	G
	20	5				2	7	16	H
	25	5				4	17	28	K
	30	5				8	24	39	L
	40	4			5	19	33	64	N
	50	4			12	23	51	93	O
	60	4		3	19	26	62	118	Z
	70	4		11	19	39	75	152	Z
48	80	4	1	17	19	50	84	180	Z
	5	6					0	6	D
	10	5					1	7	F
	15	5				1	4	12	H
	20	5				3	11	21	J
	25	5				7	20	34	K
	30	5			2	11	25	46	M
	40	5			7	23	39	77	N
	50	4		2	16	23	55	104	Z
	60	4		9	19	33	69	138	Z
51	70	4	1	17	22	44	80	173	Z
	5	6					0	6	D
	10	6					2	9	F
	15	5				2	5	14	H
	20	5				4	15	26	J
	25	5			2	7	23	40	L
	30	5			4	13	26	51	M
	40	5		1	10	23	45	88	O
	50	5		5	18	23	61	116	Z
	60	4	2	15	22	37	74	159	Z
54	70	4	8	17	19	51	86	190	Z
	5	6					0	6	D
	10	6					3	10	F
	15	6				3	6	17	I
	20	5			1	5	17	31	K
	25	5			3	10	24	45	L
	30	5			6	17	27	58	N
	40	5		3	14	23	50	99	O
	50	5	2	9	19	30	65	135	Z
	60	5	5	16	19	44	81	175	Z

Tabla II (Cont.)

Profundi- dad en Metros	Tiempo en el fondo (Min.)	Tiempo hasta la primera parada	Parada de descompresión					Tiempo total de ascenso	Grupos de inmer- sión sucesiva
			15	12	9	6	3		
57	5	7					0	7	D
	10	6				1	3	12	G
	15	6				4	7	19	I
	20	6			2	6	20	37	K
	25	6			5	11	25	50	M
	30	5		1	8	19	32	69	N
	40	5		8	14	23	55	109	O
	50	5	4	13	22	33	72	154	Z
	60	5	10	17	19	50	84	190	Z

TABLA III

LÍMITES SIN DECOMPRESIÓN Y TABLA DE GRUPOS DE INMERSIÓN
SUCESIVA DESDE INMERSIONES SIN DECOMPRESIÓN CON AIRE

INSTRUCCIONES PARA SU USO

A.-PROFUNDIDAD DE LA INMERSIÓN EN METROS

B.-LÍMITES SIN DECOMPRESIÓN

Esta columna entrega a diversas profundidades mayores de 9 metros la duración de las inmersiones (en minutos) que permiten emerger directamente a una velocidad de 9 metros por minuto sin paradas de descompresión. Inmersiones más largas requerirán el uso de la tabla II de descompresión normal con aire.

C.-GRUPOS DE INMERSIÓN SUCESIVA

Los tiempos de exposición (o tiempos en el fondo) están tabulados en minutos. Los tiempos indicados a diversas profundidades dentro de cada columna vertical son las máximas exposiciones durante las cuales un buzo permanecerá dentro del grupo situado a la cabeza de la columna.

Para encontrar el grupo de inmersión sucesiva al emerger de inmersiones que impliquen exposiciones hasta o incluyendo los límites sin descompresión entrar en la tabla con la **profundidad exacta o inmediata superior** a la de la inmersión realizada y seleccionar el tiempo de exposición exacto o inmediato superior al tiempo real en el fondo el grupo de inmersión sucesiva se indica con una letra a la cabeza de la columna vertical en donde se ha seleccionado el tiempo en el fondo.

EJEMPLO : Se ha efectuado una inmersión a 10 metros durante 45 minutos entrar en la tabla a lo largo de la línea de 10,5 metros de profundidad ya que ésta es la inmediata superior a 10 metros la tabla nos dice que 45 minutos están comprendidos entre la letra D que corresponde a 40 minutos y la letra E que corresponde a 50 minutos luego la selección apropiada será la del grupo E.

Para profundidades menores de 12 metros, se han tabulado solamente tiempos de exposición hasta aproximadamente las 5 horas ya que se considera que tiempos mayores están fuera de los requerimientos de esta tabla.

TABLA III

LÍMITES SIN DESCOMPRESIÓN Y TABLA DE GRUPOS DE INMERSIÓN SUCESIVA DESDE INMERSIONES SIN DESCOMPRESIÓN CON AIRE

[illegible]

TABLA IV

TABLA DE GRUPOS DE INMERSIÓN SUCESIVA AL FINAL DEL INTERVALO EN SUPERFICIE

INSTRUCCIONES PARA SU USO

El intervalo de tiempo en superficie en la tabla es en horas y minutos (7:59 significa 7 horas y 59 minutos) el intervalo de tiempo en superficie debe ser superior de 10 minutos.

Buscar la letra del grupo de inmersión sucesiva (correspondiente a la inmersión previa) en la columna **diagonal** entrar en la tabla a partir de esta letra, **verticalmente** hacia arriba hasta encontrar un intervalo de tiempo en superficie que comprenda exactamente al intervalo de tiempo real transcurrido en superficie entre las dos inmersiones desde este recuadro, seguir horizontalmente hacia la derecha, hasta encontrar una letra en la columna vertical situada en la derecha de la tabla. Dicha letra corresponde al grupo de inmersión sucesiva al final del intervalo en superficie por ejemplo: se efectuó una inmersión previa a 33 metros durante 30 minutos. El buzo permanece en superficie 1 hora y 30 minutos y desea encontrar el grupo de inmersión sucesiva al final del intervalo en superficie mencionado de 1 hora y 30 minutos. El grupo de inmersión sucesiva de la inmersión previa al comienzo del intervalo en superficie es J y ha sido hallado en la columna grupos de inmersión sucesiva de la tabulación 33/30 en la tabla II de descompresión normal con aire entrar en esta tabla IV en la columna diagonal con la letra J ascender verticalmente hasta encontrar un recuadro con un intervalo de tiempo que comprenda el intervalo de 1 hora y 30 minutos que es el tiempo pasado en superficie por el buzo el recuadro que contiene tabulados los tiempos 1:20 y 1:47 comprende exactamente el intervalo en superficie de 1 hora y 30 minutos. Seguir desde este recuadro horizontalmente hacia la derecha y se encontrará la letra G. Ello indica que el intervalo de tiempo en superficie de 1 hora y 30 minutos ha permitido al buzo perder suficiente gas inerte como para situarlo en el grupo G al final del intervalo en superficie, es decir, cuando el buzo debe volver al agua para realizar la inmersión sucesiva.

NOTA: Las inmersiones efectuadas después de un intervalo en superficie de más de 12 horas no se consideran inmersiones sucesivas para estas inmersiones se emplearía el tiempo real en el fondo al calcular la descompresión con la tabla II de descompresión normal con aire.

TABLA IV
TABLA DE GRUPOS DE INMERSION SUCESIVA AL FINAL DEL INTERVALO EN SUPERFICIE

TABLA IV.- TABAL DE GRUPOS DE INMERSION SUCESIVA AL FINAL DEL INTERVALO DE SUPERFICIE																GRUPOS DE INMERSION SUCESIVA AL FINAL DEL INTERVALO EN SUPERFICIE
12:00 0:10	12:00 3:21	12:00 4:50	12:00 5:49	12:00 6:35	12:00 7:06	12:00 7:36	12:00 8:00	12:00 8:51	12:00 8:41	12:00 8:59	12:00 9:13	12:00 9:29	12:00 9:44	12:00 9:55	12:00 10:06	
A	3:20 0:10	4:49 1:40	5:48 2:39	6:34 3:25	7:05 3:58	7:35 4:26	7:59 4:50	8:50 5:13	8:40 5:41	8:58 5:49	9:12 6:03	9:28 6:19	9:43 6:33	9:54 6:45	10:05 6:57	
	B	1:39 0:10	2:38 1:10	3:24 1:58	3:57 2:29	4:25 2:59	4:49 3:21	5:12 3:44	5:40 4:03	5:48 4:20	6:02 4:36	6:18 4:50	6:32 5:04	6:44 5:17	6:56 5:28	
		C	1:09 0:10	1:57 0:55	2:28 1:30	2:58 2:00	3:20 2:24	3:43 2:45	4:02 3:05	4:19 3:22	4:35 3:37	4:49 3:53	5:03 4:05	5:16 4:18	5:27 4:30	
			D	0:54 0:10	1:29 0:46	1:59 1:16	2:23 1:42	2:44 2:03	3:04 2:21	3:21 2:39	3:36 2:54	3:52 3:09	4:04 3:23	4:17 3:34	4:29 3:46	
				E	0:45 0:10	1:15 0:41	1:41 1:07	2:02 1:30	2:20 1:48	2:38 2:04	2:53 2:20	3:08 2:35	3:22 2:48	3:33 3:00	3:45 3:11	
					F	0:40 0:10	1:06 0:37	1:29 1:00	1:47 1:20	2:03 1:36	2:19 1:50	2:34 2:06	2:47 2:19	2:59 2:30	3:10 2:43	
						G	0:36 0:10	0:59 0:34	1:19 0:55	1:35 1:12	1:49 1:26	2:05 1:40	2:18 1:54	2:29 2:05	2:42 2:18	
							H	0:33 0:10	0:54 0:32	1:11 0:50	1:25 1:05	1:39 1:19	1:53 1:31	2:04 1:44	2:17 1:56	
								I	0:31 0:10	0:49 0:29	1:04 0:46	1:18 1:00	1:30 1:12	1:43 1:25	1:55 1:37	
									J	0:28 0:10	0:45 0:27	0:59 0:43	1:11 0:55	1:24 1:08	1:36 1:19	
										K	0:26 0:10	0:42 0:26	0:54 0:40	1:07 0:52	1:18 1:03	
											L	00:25 0:10	00:39 00:25	0:51 0:37	1:02 0:49	
												M	00:24 0:10	0:36 0:24	0:48 0:35	
													N	0:23 0:10	0:34 0:23	
														O	0:22 0:10	
															Z	

TABLA V

TABLA DE TIEMPOS DE NITRÓGENO RESIDUAL

INSTRUCCIONES PARA SU USO

Cada tiempo incluido en esta Tabla es llamado Tiempo de Nitrógeno Residual y es igual al que un buzo debe considerar que ya ha permanecido en el fondo cuando comienza una inmersión sucesiva a una profundidad específica estos tiempos están expresados en minutos.

Entrar en la Tabla horizontalmente con el grupo de inmersión sucesiva al final del intervalo en superficie calculado en la Tabla IV. El tiempo en cada columna vertical es el número de minutos necesarios para saturar a cada grupo a la profundidad que encabeza la columna.

Por Ejemplo: El grupo de inmersión sucesiva calculado en la Tabla IV es H para planear una inmersión a 33 metros determinar el Tiempo de Nitrógeno Residual para esa profundidad y requerido por el grupo de inmersión sucesiva calculado entrar en esta Tabla a lo largo de la línea horizontal marcada H la Tabla indica que se debe comenzar la inmersión a 33 metros como si ya hubiese estado en el fondo 27 minutos. Esta información puede aplicarse a la Tabla II de Descompresión Normal con Aire en varias formas.

- 1.- Suponiendo que un buzo va a permanecer en el fondo hasta finalizar su trabajo deberá añadir 27 minutos a su tiempo real en el fondo y seguir la descompresión correspondiente a 33 metros y la suma de dichos dos números.
- 2.- Suponiendo que desee hacer una rápida inmersión de reconocimiento con un mínimo de descompresión, habrá que descomprimirlo de acuerdo con la tabulación 33/30 para una inmersión de 3 minutos o menos ($27 + 3 = 30$). Para una inmersión mayor de 3 minutos pero menor de 13 habrá que descomprimirlo de acuerdo con la tabulación 33/40 ($27 + 13 = 40$).
- 3.- Suponiendo que no desee exceder la tabulación 33/50 deberá iniciar el ascenso antes de 23 minutos de tiempo real en el fondo ($50 - 27 = 23$).
- 4.- Suponiendo que un buceador tenga aire aproximadamente para 45 minutos de tiempo en el fondo y las correspondientes paradas de descompresión, deberá calcular la inmersión como sigue : una inmersión de 13 minutos requerirá 23 minutos de descompresión (tabulación 33/40), para un tiempo total en inmersión de 36 minutos. Una inmersión de 13 a 23 minutos requerirá 34 minutos de descompresión (tabulación 33/50).

Para un tiempo total en inmersión de 47 a 57 minutos por eso el buceador deberá iniciar el ascenso antes de los 13 minutos o deberá proveerse de un suministro de aire de emergencia.

EXCEPCION: Cuando la inmersión sucesiva sea a la misma o mayor profundidad que la inmersión anterior y el Tiempo de Nitrógeno Residual sea mayor que el tiempo en el fondo de la inmersión anterior, sumar éste al tiempo en el fondo de la inmersión sucesiva, en vez del tiempo obtenido en esta Tabla.

TABLA V

TABLA DE TIEMPOS DE NITROGENO RESIDUAL

TABLA V TABLA DE TIEMPOS DE NITROGENO RESIDUAL

GRUPOS DE INMERSION SUCESIVA	PROFUNDIDAD DE LA INMERSION SUCESIVA EN METROS																			
	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39	42	45	48	51	54	57				
A	7	6	5	4	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2				
B	17	13	11	9	8	7	7	6	6	6	5	5	4	4	4	4				
C	25	21	17	15	13	11	10	10	9	8	7	7	6	6	6	6				
D	37	29	24	20	18	16	14	13	12	11	10	9	9	8	8	8				
E	49	38	30	26	23	20	18	16	15	13	12	12	11	10	10	10				
F	61	47	36	31	28	24	22	20	18	16	15	14	13	13	12	11				
G	73	56	44	37	32	29	26	24	21	19	18	17	16	15	14	13				
H	87	66	52	43	38	33	30	27	25	22	20	19	18	17	16	15				
I	101	76	61	50	43	38	34	31	28	25	23	22	20	19	18	17				
J	116	87	70	57	48	43	38	34	32	28	26	24	23	22	20	19				
K	138	99	79	64	54	47	43	38	35	31	29	27	26	24	22	21				
L	161	111	88	72	61	53	48	42	39	35	32	30	28	26	25	24				
M	187	124	97	80	68	58	52	47	43	38	35	32	31	29	27	26				
N	213	142	107	87	73	64	57	51	46	40	38	35	33	31	29	28				
O	241	160	117	96	80	70	62	55	50	44	40	38	36	34	31	30				
Z	257	169	122	100	84	73	64	57	52	46	42	40	37	35	32	31				